Sr. Ganado de Clos

Los Sres. Dn. Martin de Escano Capitular de este Ayuntamiento, y Dn. Pedro Mateos Pareja su Procurador Sindico gral. Dieron cuenta a esta Ciud. que a consequencia de la Comision que les confirio en Cavildo de Catorze del Corriente en el asumpto de Denuncia echa al ganado de Dn. Joseph Clos que se hallava Pastando en la Dehesa de Escombreras en virtud de licencia concedida para ello por el Sr. Governador Correg.r de esta Ciudad, pasaron a conferir en el asumpto con su Señoria quien inteligenciado por sus mercedes de los justos motivos que havia para no haver concedido, ni conceder semejantes licencias proveio su Auto en el dia diez y nueve del Corr.te en vistas de lo acordado por esta Ciudad que original es el sig.te

Aqui el auto.

Y entendido por esta Ciud. Acuerda queda en su inteligencia el qual se deva tener presente en asumpto que ocurra de igual Naturaleza para los efectos que convengan

Abasto de Carnes

El Sor. Dn. Fran.co de Borja Dijo habra tiempo de quatro meses hizo una proposicion a este Ayuntam.to sobre Carnes a beneficio del Publico en vista de la qual la Ciudad Acordo se hiciese recurso sobre ello al real y supremo Consejo que con efecto se le cito por el cavallero de la Correspond.a pero haviendo dho. Señor hecho presente en este Ayuntam.to que para presentar aquella instancia en el Consejo le havisava el Agente en Madrid faltar uno de los Particulares que en ella se citavan, Acordo esta Ciudad assimismo se pasase a la Junta de Propios que era donde correspondia el oficio comv.te para evaquarlo y haviendo dho. Dn. Fran.co de Borja